Cali., 19 de febrero del 2026

C-T-141-198-2026

Señores

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Atn.: SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ
Supervisor contrato de interventoría
Cali – Valle del Cauca

CC.
Señores
CONSORCIO MMC 2025
Atn.: FERNANDO JOSE CASTRO SPADAFFORA
Representante Legal
Carrera 36#5B4-17 B/SAN FERNANDO – Cali.
infraestructurammc2025@gmail.com

Referencia 1: **Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0932 – 2025 " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0575-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005375 - RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI".**

Referencia 2: **LOTE 3 – CTO No. 4151.010.26.1.0927-2025 - "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA COMUNA 5,7,10,18,19,20 Y 21 DE LA ZONA URBANA Y CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA EN LA ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005375 - RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Asunto: **L3 – SOLICITUD DE PRORROGA No. 2 LOTE 3 - CTO 4151.010.26.1.0927-2025**

Respetados señores:

CGR S.A.S., en calidad de interventor designado por parte de la Secretaría de Infraestructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, informa que el contratista mediante comunicado MMC 2025-130 del 18/02/2026 y MMC 2025-133 del 19/02/2026, solicita a esta esta interventoría una prorroga al contrato por un termino de 2 meses y 10 días con fecha de terminación al **30 de abril de 2026**. Luego de la revisión a continuación se presenta el análisis y justificación de la interventoría.

1. DESCRIPCIÓN DE SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El contratista indica que para el contrato se adicionaron los tramos 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 y el tramo 57, los cuales actualmente requiere mas tiempo para ser ejecutados debido a diversos factores imprevistos. El tramo 43R, presentó inconvenientes para aprobación del PMT lo cual genero atrasos en su inicio y actualmente el tramo 54 están pendientes de actividades de: colocación de concreto, instalación de asfalto con la metodología blacktopping, nivelación de sumideros y demarcación vial.

Es por ellos que en consideración a lo indicado durante los comités de obra y en el marco de la ejecución del contrato de la referencia, por medio de la presente solicitamos comedidamente la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de abril de 2026, en virtud de las situaciones técnicas, sociales y administrativas que han surgido que se mencionan a continuación.

TRAMO 62
Menciona razones referentes a que la secretaria Distrital de movilidad durante el tramite de solicitud y aprobación de PMTs para el proyecto, solicita la estructuración del PMT del **tramo 62 CARRERA 66 ENTRE CALLES 2 Y 5 (AMBAS CALZADAS)** como un Plan de manejo de trafico Categoría 3. Indica que la modificación ha implicado un proceso adicional para la elaboración y aprobación del PMT y estima el proceso se tomara aproximadamente seis semanas.

Atraso en aprobación de los PMT

Indica que el plan de manejo de trafico (PMT) para los tramos 59, 60, 61, 63, 64 y 65 fue radicado inicialmente el 10 de enero de 2026. Sin embargo, el PMT fue rechazado el 16 de enero de 2026, pues la secretaria movilidad solicitó algunos ajustes y anexos. Indica que el PMT presentado inicialmente fue categoría 1, conforme a lo que se había aprobado para los tramos del contrato inicial, sin embargo, la secretaria de movilidad respondió solicitando un PMT categoría 2, pero sin los aforos de tráfico, lo cual es un cambio significativo respecto al PMT original oficio MMC-2025-107.

Finalmente, el 03 de febrero de 2026, la SDM aprobó el PMT categoría 2, pero sin los aforos. Lo anterior conllevo a una afectación del cronograma establecido para el periodo de prorroga No. 2.

Actividades pendientes de ejecución

El contratista menciona que para la finalización de los tramos 43R, 54, 59, 60, 61, 63 y 64 y 65, la actividad pendiente para el periodo de prorroga solicitado es la nivelación de sumideros, como tarea esencial para garantizar que las obras queden en condiciones adecuadas para la circulación y el drenaje de la vía.

Demarcación vial

Para la finalización de los tramos 43R, 54, 59, 60, 61, 63, 64 y 65, se tiene como actividad pendiente la demarcación vial, en los cuales se encuentra pendiente la entrega de los diseños. Por lo anterior requiere una adición de tiempo para la realización de actividad.

Tramo 54

Indica que este tramo fue reprogramado para la prórroga No. 2, sin embargo, durante la ejecución se identifica la imposibilidad de ingresar concreto premezclado para la fundida de losas debido a las condiciones geográficas del sector y a restricciones físicas de acceso, especialmente por la presencia de cables a baja altura, lo cual con llevo a la necesidad de realizar concretos mezclados en obra.

El contratista de igual manera presenta una descripción del avance de obra y dificultades para los tramos 59, 60, 61, 63, 64, 65.

Tramo 57

El contratista indica que se presentaron condiciones climáticas adversas y fuerte pendiente del terreno, se ha presentado lavado de materiales de subbase y socavaciones que obligan a reconformar la estructura para garantizar el espesor de 15 cm requerido. Así mismo indica que ha requerido llenar desagües artificiales que fueron realizados por la comunidad para el manejo de aguas lluvias. Indica el contratista que requiere ampliar el plazo de entrega de este tramo hasta el 20 de marzo de 2026.

El contratista en su comunicación indica los avances de obra y otras situaciones que en su consideración afectaron la ejecución de la obra.

2. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

2.1. Trámites para PMT

La interventoría identifica que en la solicitud del contratista se presentan motivos, como la elaboración y aprobación de los PMT para el proyecto, toda vez que los tramos asignados en la adición No. 2 era nuevos y cuyos trámites para su inclusión se realizaron a finales del año 2025, por tanto, durante el periodo de prorroga No. 2 en enero de 2026, correspondía realizar dicha elaboración y obtención de la aprobación del PMT. Los PMT tramitados para el contrato durante el mes de enero de 2026 corresponden a los siguientes:

- Tramo No. 43: Carrera 9 entre Calle 75 y Calle 78, Comuna 7.
- Tramo No. 59: Calle 8 entre Carrera 42 y Carrera 42 Bis, Comuna 19.
- Tramo No. 60: Carrera 42 Bis entre Carrera 42 y Carrera 44, Comuna 19.
- Tramo No. 61: Carrera 43 entre Calle 6A y Carrera 42 Bis, Comuna 19.
- Tramo No. 62: Carrera 66 entre Calles 2 y 5, Comuna 19.
- Tramo No. 63: Calle 72A entre Carreras 7B y 7C, Comuna 7.
- Tramo No. 64: Carrera 11 entre Calles 73 y 74, Comuna 7.
- Tramo No. 65: Carrera 11 entre Calles 74 y 74A, Comuna 7.

Respecto a la solicitud de los PMT se tiene la siguiente trazabilidad:

FECHA	CÓDIGO	ASUNTO	ENVIADO A: ENTIDAD
14 de enero 2026	Radicado No. 202641730100045042	Radicacion PMT ante secretaria de movilidad	SECRETARIA DE MOVILIDAD
16 de enero 2026	Radicado No. 202641520200000441	RESPUESTA DE MOVILIDAD A SOLICITUD DE REVISION DE PMT Radicado No. 202641730100045042 (no aprobado el 21 de enero)	MMC 2025
22 de enero 2026	Radicado No. 202641730100045042	Atencion de observaciones PMT ante secretaria de movilidad	SECRETARIA DE MOVILIDAD
23 de enero 2026	Radicado No.20264152020001511	RESPUESTA DE MOVILIDAD A SOLICITUD DE REVISION DE PMT Radicado No. 202641730100088542 (22 de enero)	MMC 2025
26 de enero de 2026	C-T-141-081-2026	L3 –SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES PMT POR SECRETARÍA DE MOVILIDAD - LOTE 3.	MMC 2025
26 de enero de 2026	MMC 2025-107	RESPUESTA A C-T-141-081-2026 / L3 – SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES PMT POR SECRETARÍA DE MOVILIDAD – LOTE 3	CGR SAS
27 de enero de 2026	MMC 2025-110	SOLICITUD DE GESTION ANTE SECRETARIA DE MOVILIDAD PARA MANTENER PMT CATEGORIA 2 (Y NO CATEGORIA 3) - TRAMO 62:	CGR SAS

		CARRERA 66 ENTRE CALLES 2 Y 5 - LOTE 3	
28 de enero de 2026	C-T-141-101-2026	L3 – SOLICITUD MODIFICACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) DE CATEGORÍA III A CATEGORIA II – TRAMO 62 – LOTE 3	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
28 de enero de 2026	C-T-141-092-2026	L3 – NO OBJECIÓN - PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) AJUSTADO A CATEGORÍA II SIN AFOROS – LOTE 3	MMC 2025
28 de enero de 2026	MMC 2025-107 - 111	REMISIÓN PARA FIRMA – MODIFICACIÓN PMT DE CATEGORÍA 1 A CATEGORÍA 2 SIN AFOROS – SUBSANACIÓN PARA RADICACIÓN 28/01/2026	CGR SAS
29 de enero de 2026	Radicado No. 202641520200002531	APROBACION PMT INICIAL TIPO 1 A CATEGORIA 2	MMC 2025
30 de enero de 2026	C-T-141-110-2026	L3 – SOLICITUD DE GESTIÓN ANTE LA RADICACIÓN DE PMT'S MODIFICATORIO 003 A SECRETARÍA DE MOVILIDAD – LOTE 3	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
3 de febrero de 2026	MMC 2025-115	REMISIÓN APROBACIÓN PMT CATEGORA 2 SIN AFOROS – LOTE 3 TRAMOS 43R, 59, 60, 61, 63, 64 Y 65	CGR SAS

Respecto a la trazabilidad entre contratista y secretaria de movilidad, se identifica que el contratista en efecto realizó la elaboración del PMT entre el 01 al 13 de enero de 2026, y posteriormente fue presentado a Secretaria de movilidad el 14 de enero de 2026, posteriormente fue objeto de observaciones por parte de secretaria de movilidad. Lo anterior en efecto es una situación que requirió de mayores tiempos para la atención y subsanación de observaciones de la secretaria distrital de movilidad, toda vez que los PMT no tenían una versión inicial previamente concertada con secretaria de movilidad como si lo hubo con los PMT Categoría 1 que fueron entregados inicialmente por la entidad contratante para el contrato inicial y que posteriormente fue requerido por secretaria de movilidad presentar el PMT como categoría II sin aforos lo que eleva el nivel de exigencia de los requisitos. En consideración a lo anterior y dado que las condiciones del proyecto contemplaban una etapa de preconstrucción de quince (15) días, la interventoría considera que se requiere restituir este tiempo transcurrido para la elaboración, revisión y aprobación del PMT Categoría 2 sin aforos y demás tramites como socializaciones, elaboración de actas de vecindad, con el fin de garantizar el plazo necesario para la terminación de las obras.

A su vez la interventoría considera que los tramites de PMT obedecen a una elaboración del contratista, revisión de la interventoría y revisión de la secretaria de movilidad, sin embargo es potestad de cada entidad realizar observaciones, cuando se identifican características de los tramos que puede ser susceptibles de cambios, respecto a los PMT presentado para el contrato inicial, por lo tanto se considera prudente restituir tiempos al contratista como consecuencia de la obtención de los PMT para la ejecución de las obras y con el fin de garantizar los tiempos necesarios para la terminación de los siguientes tramos:

- Tramo No. 43R: Carrera 9 entre Calle 75 y Calle 78, Comuna 7.

● Tramo No. 59: Calle 8 entre Carrera 42 y Carrera 42 Bis, Comuna 19.
● Tramo No. 60: Carrera 42 Bis entre Carrera 42 y Carrera 44, Comuna 19.
● Tramo No. 61: Carrera 43 entre Calle 6A y Carrera 42 Bis, Comuna 19.
● Tramo No. 63: Calle 72A entre Carreras 7B y 7C, Comuna 7.
● Tramo No. 64: Carrera 11 entre Calles 73 y 74, Comuna 7.
● Tramo No. 65: Carrera 11 entre Calles 74 y 74A, Comuna 7.

Estos tramos a la fecha ya se encuentran a nivel de base y esta próximos a instalación de carpeta asfáltica, quedando pendiente únicamente la nivelación de cámaras y sumideros y demarcación vial.

Las fechas que el contratista a dispuesto para la terminación de los tramos es la siguiente, siendo tiempos razonables para su terminación incluyendo la demarcación:

- Tramo No. 54 - CALLE 18 OESTE ENTRE CARRERAS 49 C Y 50B: 16 de marzo de 2026
- Tramo No. 43R: Carrera 9 entre Calle 75 y Calle 78, Comuna 7. 16 de marzo 2026
- Tramo No. 59: Calle 8 entre Carrera 42 y Carrera 42 Bis, Comuna 19. 16 de marzo 2026
- Tramo No. 60: Carrera 42 Bis entre Carrera 42 y Carrera 44, Comuna 19. 16 de marzo 2026
- Tramo No. 61: Carrera 43 entre Calle 6A y Carrera 42 Bis, Comuna 19. 16 de marzo 2026
- Tramo No. 63: Calle 72A entre Carreras 7B y 7C, Comuna 7. 16 de marzo 2026
- Tramo No. 64: Carrera 11 entre Calles 73 y 74, Comuna 7. 16 de marzo 2026
- Tramo No. 65: Carrera 11 entre Calles 74 y 74A, Comuna 7. 16 de marzo 2026
- Tramo No. 57: La Buitrera. 20 de marzo de 2026

2.2. Tramo 62

Respecto al tramo 62 Carrera 66 entre Calles 2 y 5, Comuna 19, se identifica durante una toma de núcleos que las condiciones de intervención del tramo requieren de una evaluación mas exhaustiva dado que inicialmente la intervención establecía fresado y recarpeteo y en algunos puntos intervención tipo Blacktoping (Carpeta asfáltica sobre placas de concreto), lo anterior conlleva a un tiempo de evaluación y a definir una intervención por medio del reemplazo de la estructura de la vía, lo cual en efecto conlleva a tiempos adicionales para la ejecución de la vía, toda vez que conlleva a demolición completa y excavaciones más profundas. El contratista emite el concepto técnico mediante comunicado MMC 2025 – 112 del 29/01/2026 y el cual es viabilizado por interventoría mediante comunicado C-T-141-113-2026 del 02/02/2026, en el cual se considera razonable una intervención de la vía reemplazando base y no solo fresar.

Posteriormente se indica para este tramo por parte de movilidad, que se requiere elaborar el PMT como categoría 3, lo cual conlleva a unos tiempos adicionales de elaboración toda vez que requiere de requisitos como inventarios de señalización, aforos, modelación de alternativas y análisis de tránsito con los escenarios con y sin intervención, cámaras de monitoreo, manejo de transporte público (implica autorizaciones de Metro Cali), planeamiento semafórico, y plan de desvíos, lo cual conlleva a la necesidad de extender los tiempos para la ejecución de la obra hasta el 30 de abril de 2026, siendo este el tramo que contempla el periodo de prorroga solicitado.

A continuación, se presenta un desglose para la obtención de los tiempos necesario para el PMT Categoría 3 y ejecución de obra.

Tiempos iniciales según reprogramación No. 1 de obra.

Fecha inicio: 12 de enero de 2026
Fecha Fin: 20 de febrero de 2026

El tramo 62 Carrera 66 entre Calles 2 y 5, Comuna 19, tenia una duración 38 días calendario, sin embargo, no se pudo dar inicio a las actividades de demolición toda vez que se requirió de los siguientes tiempos adicionales:

- Elaboración de concepto de intervención de la estructura de pavimento, incluyendo apiques y tiempos adicionales debido a que el tipo de intervención ahora consiste en ejecutar completamente la estructura, debido a las condiciones de la base de apoyo y no un tratamiento tipo fresado con blacktoping como se tenía proyectado inicialmente: **15 días.**

- Mediante comunicado 20264152020000151l del 23/01/2026, se identifica que secretaria de movilidad solicita requisitos para el frente 62 Carrera 66 entre Calles 2 y 5, Comuna 19, que son propios de un PMT categoría 3. Posteriormente el contratista realiza gestiones para solicitar que el PMT sea categoría 2 y no 3, dado los tiempos del contrato.

- En comité No. 16 del 30/01/2026 se le indica al contratista que luego de gestiones de secretaria de infraestructura con SDM, debe realizarse el PMT como categoría 3, por tanto, se ratifica en dicho tramo que el PMT que aplica y debe elaborarse, es categoría 3, ante lo cual el contratista informa que lo realizará, pero hace la salvedad de los tiempos adicionales a los que conlleva el PMT.

- Elaboración del PMT son 6 semanas a partir del 24/01/2026, lo que conlleva a superar el tiempo de ejecución del tramo en 15 días, por ende, la fecha de terminación del proceso de elaboración, revisión y aprobación del PMT se estima hasta el 08 de marzo de 2026.

- El termino de ejecución de obra teniendo en cuenta el tipo de intervención definida y manejo de tráfico, sería de 52 días, es decir 15 días adicionales al tiempo inicialmente establecido, lo que arroja la ejecución de obra entre el 09 de marzo al 30 de abril de 2026.

Por lo anterior el cronograma estimado para la ejecución del frente queda de la siguiente manera:

Actividad	ENE-2026	FEB-2026	MAR-2026	ABR-2026
Trámites previos PMT				
Elaboración PMT CAT 3				
EJECUCIÓN DE OBRA				

2.3. Tramo 57 – Placa huella La Buitrera

La interventoría no avala las razones expresadas por el contratista en referencia a que los factores climáticos y la pendiente del terreno, le generaron reprocesos y atrasos, toda vez que en consideración y de acuerdo con la bitácora de obra, el contratista en los primeros días del mes de enero de 2026 tuvo un rendimiento de ejecución bajo, toda vez que no se dispuso del personal oportunamente para la continuidad de los 43 m adicionales de placa huella. A su vez el lavado de material que manifiesta precisamente se da por la no construcción oportuna de la placa huella y las lluvias evidenciadas no son un evento adverso toda vez que no se muestra que este por encima de los promedios históricos de la zona en la cual se ejecutan las obras. Por lo anterior la interventoría indico este atraso como responsabilidad del contratista mediante C-T141-058-2026 del 19/01/2026.

Sin embargo, se considera viable la prorroga para este tramo con el fin de culminar las obras para garantizar su funcionalidad y asegurar el beneficio de la comunidad.

3. JUSTIFICACIÓN JURIDICA

Desde el punto de vista jurídico la prórroga solicitada por el contratista, es viable a partir de las siguientes consideraciones, las cuales se basan en la restitución de tiempos al contrato y proveer un término adicional para la terminación de las obras y para ejecutar obras adicionales que amplían el alcance del contrato.

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual: “Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.”

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…).”

En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales

facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Por lo expresado, es viable la prórroga al plazo del contrato, con el fin de alcanzar el beneficio de la comunidad, el cual se concreta con el alcance del objeto contractual y a su vez permite restituir al contratista plazos necesarios para la terminación y funcionalidad de las obras.

3.1. CONCLUSIÓN

La interventoría en análisis de la solicitud de prorroga identifica que el contrato a la fecha tiene un avance programado del 97% y un ejecutado de obra del 87%, siendo viable la prórroga del plazo contractual hasta el **30 de abril de 2026,** toda vez que se han presentado situaciones imprevistas y que requieren de tramites con entidades como secretaria de movilidad para la aprobación del PMT Categoría 3 del tramo 62, y a su vez con el fin concluir las obras incluidas en el alcance del contrato producto de la adición No. 2 del contrato de obra, toda vez que el contratista tiene un ritmo de ejecución de obra constante y a su vez finalizar actividades de demarcación en algunos tramos del contrato inicial.

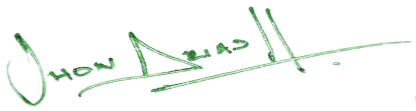
Se anexa lo siguiente:

1. Solicitudes de prorroga contratista MMC 2025-130 del 18/02/2026
2. Complemento solicitud de prorroga MMC 2025-133 del 19/02/2026.

Los demás comunicados mencionados se pueden descargar en el siguiente Link:

https://drive.google.com/open?id=1D-7mfiToLsOch6KcoCg0cj3Jn_gWLPhc&usp=drive_fs

Cordialmente,



JOHN ANDRES ARIAS H.
Director de interventoría
CGR S.A.S

c.c.	Archivo Oficina SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA De La Administración Central Del Distrito De Santiago De Cali CONSORCIO MMC 2025			
Anexos:	Folios ( )	CD ( )	Tomos ( )	Carpeta Digital ( )